ANALISIS DE TEXTO: LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Como entes sociales y miembros de una colectividad, a través de la historia, el ser humano ha participado de manera activa o pasiva en la construcción de los gobiernos y sus múltiples maneras de organización para el ejercicio del poder y el cumplimiento de las responsabilidades; en la historia reciente hemos sido testigos de variopintas maneras de imponer, controlar, ejercer, construir o socializar la responsabilidad de administrar los bienes e intereses generales de la colectividad.

Si bien los registros históricos y arqueológicos nos llevan por un sinfín de ejemplos de cómo las culturas antiguas se organizaban para la administración de lo público, lo privado y del interés general: gobiernos teocráticos con administración netamente concentrada en una casta divina; gobiernos centralizados con administración pendiente de la voluntad e interés del rey y la realeza: las monarquías; gobiernos militares cuya centralización derivaba de la toma de decisiones a partir de un interés o justificante bélica; etc. La historia reciente de las sociedades democráticas dan espacio a la generación de tres formas de organizar la administración de lo público: la centralización, la descentralización y la desconcentración administrativa.

Siguiendo la ruta descriptiva del tema ADMINISTRACION PUBLICA, debemos atender a la definición del concepto a fin de establecer coincidencias o divergencias en la teoría planteada por los autores. Coincido con la acepción de Garrido Falla (GARRIDO FALLA:1980) en la que se explica a la administración pública como *una zona de la actividad desplegada por el poder ejecutivo* sin que ello implique la equivalencia entre Poder ejecutivo y administración pública (siendo esta parte del primero).

En el entendido de que son entes pertenecientes la administración al poder ejecutivo, entonces se asume que la acción de administrar es una parte del poder ejecutivo: *es el gobierno en acción.* Una vez que se ha asumido la propuesta de la administración pública como la acción y/o acciones del poder ejecutivo, retomo lo planteado en un inicio las formas o estrategias para llevar al alcance de todos los entes administrados los beneficios de las acciones para el bien común: formas de organización administrativa A) CENTRALIZACION B) DESCENTRALIZACION y C) DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA.

CENTRALIZACION administrativa, toda acción proveniente del centro con ventajas tales como la unidad u homologación en las acciones y la unidad en la dirección que da como resultado una administración coordinada y fuerte. Pese a ello se antepone el hecho de la desventaja en la distancia entre entes administrados y la fuente en la toma de decisiones que invalida la participación social y la pérdida de oportunidad en tiempo de acciones con el burocratismo inherente a una larga cadena de eslabones operativos. Esta forma de organización administrativa implica una estructura jerárquica bien definida en cuanto a autoridad, responsabilidad y facultades por sobre los subalternos quienes pueden serán nombrados, removidos, evaluados o penalizados según el ejecutivo y el orden jerárquico.

Bajo la estricta observancia y ordenamiento del ejecutivo está la ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA como el conjunto de dependencias que según la Constitución en nuestro país existen los siguientes niveles **I) federalizada** (bajo la responsabilidad directa del presidente de la república: presidencia, secretarias de Estado y departamentos administrativos) II) **estatal** (bajo la responsabilidad directa del gobernador de la entidad: gobierno del estado, secretarias de gobierno y órganos administrativos. **III) municipal** (bajo la responsabilidad del presidente municipal con responsabilidad y administración especifica propia dependiente de la cantidad de habitantes o entes administrados.

En el texto se establece como forma específica de administración con características sui generis la centralización del distrito federal, no obstante, me abstendré de exponer tales especificaciones a la luz de las recientes| modificaciones legales para lo que ahora se denomina Ciudad de México y cuya forma de centralización administrativa estará ya en similitud a la estatal.

De la lectura y cavilación del texto desprendo la importancia de observar un orden jerárquico para la administración y delegación de poderes y acciones. No obstante considero relevante por experiencia personal en u siguiente análisis abordar las formas de participación social que pueden y deben actuar en la toma de decisiones, responsabilidad y transparencia de las mismas. Tal y como inicie el texto, soy un convencido d que los hechos históricos nos dan un panorama y ejemplo de formas de organización social en torno al poder y su ejecución que deben tornarnos una mejor sociedad para que la democracia alcance su verdadero objetivo: asignar responsabilidades y derechos al pueblo según su necesidad e interés.

**ANALISIS DE TEXTO: CAPITULO II MARCO LEGAL DEL SERVIDOR PUBLICO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

El documento nos presenta una serie de conceptos relacionados con el marco legal del servidor publico sobre todo en el ámbito federal, de tal forma nos menciona que el derecho administrativo tiene su origen en el siglo XIX y surge con el fin de regular la actuación de las instituciones que se encuentran a cargo del Estado y las relaciones que pueden llegar a tener con los particulares.

Sobre la Administración Publica nos señala que es una forma de organización que utiliza el estado para satisfacer las necesidades colectivas , es decir las actividades que realiza el gobierno para ejercer sus facultades pudiéndose estructurarse en Administración Publica Centralizada y Administración Publica Paraestatal, cabe destacar que esto se realiza a través de las distintas dependencias como la Presidencia de la Republica, las Secretarias de Estado, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo cada una de estas dependencias esta regida por distintas leyes como la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, así como la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.

En cada una de estas Leyes se expone diversos puntos como son las obligaciones en las que se establecen aspectos como la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia , concentramente las obligaciones de los servidores públicos se encuentran expresamente señaladas en el articulo 8 de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En lo que respecta a las respecta a las responsabilidades que es el deber jurídico de restablecer un equilibrio, alterado por una conducta antijurídica, que trae como consecuencia la afectación de un bien reconocido por el Estado. La responsabilidad civil se encuentra regulada en el Código Civil Federal en los artículos 1910,1916 y 1928, la responsabilidad política esta prevista en la constitución federal en los artículos 109 fracción I y 110, mientras que la responsabilidad penal se encuentra regulada por la fracción II del articulo 109 Constitucional y regulada por el Titulo X del Código Penal Federal, en lo que respecta a la Responsabilidad Administrativa esta se encuentra regulada en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, respecto a esto nos menciona la citada ley que están sujetos de responsabilidad administrativa todos aquellos que se encuentren en el articulo 108 constitucional , toda aquella persona que maneje o aplique recursos públicos federales, en relación a las sanciones son los castigos que imponen las autoridades administrativas a aquellos servidores públicos que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión incumplen con las obligaciones establecidas por la legislación administrativa de los servidores públicos.

Las autoridades señaladas por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos son las cámaras de senadores, la suprema corte de justicia de la nación, la secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa , el Instituto Federal Electoral, la Auditoria Superior de la Federación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México , etc.

En lo que respecta a la Secretaria de la Función Publica esta tiene sus atribuciones en el articulo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, al respecto en la fracción XVII le otorga la facultad de iniciar un procedimiento administrativo disciplinario y aplicar las sanciones que le correspondan.

Dentro de la misma Ley se encuentran los puntos relacionados con la Contraloría Interna, el Contralor Interno y Titular del área de Responsabilidades, Procedimiento Administrativo, Procedimiento Administrativo Disciplinario.

En conclusión existen una serie de Leyes que regulan la actuación de los Servidores Públicos, tanto los derechos y obligaciones permiten que puedan existir controles para el buen desempeño de la Administración Publica, y cuando no es así incurren en faltas establecidas en las diferentes Leyes y son sancionadas de acuerdo a las mismas.

**CUESTIONAMIENTOS**

**¿Cuales son las formas de organización Administrativa?**

* Centralización
* Descentralización
* Desconcentración Administrativa

**¿Cuales son los Poderes Distintivos de la Centralización Administrativa?**

* Poder de Nombramiento
* Poder de Mando
* Poder de Decisión
* Poder de Vigilancia
* Poder Disciplinario
* Poder de Revisión
* Poder para la Resolución de Conflictos de Competencia